



UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003-2018-UNSCH-OGA/OCP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Oficina Documentaria
(GENERAL)
5100

Ayacucho, 29 de enero de 2018

28 FEB. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 05-2018-OCP-OGA/UNSCH de fecha 19 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, sobre propuesta de Baja y Donación de equipos calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe visto, sobre la evaluación del estado físico de los bienes muebles de propiedad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, efectuada por la Oficina de Control Patrimonial y a la normatividad vigente, corresponde dar de baja bienes muebles por la causal de "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE", en un total de cuatro mil ochocientos ochenta y seis (4,886) bienes, tal como lo establece el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 0046-2015/SBN, que establece los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, de acuerdo al artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o lo que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; concordado con el literal j) del artículo 10 del precitado Reglamento, en el que se dispone: es función, atribución y obligación de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, conforme al literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 del mencionado Reglamento y el numeral 6.2.1 del punto 6.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante "la Directiva", la baja de bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal i) del numeral 6.2.2 del punto 6.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, concordando con su Anexo N° 1: Glosario de Términos, establece como causal de baja de bienes muebles, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, definiéndose como la causal de baja que implica que los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos;

Que, del numeral 5.2 en concordancia con el numeral 6.2.3 del punto 6.2. de la Directiva, se desprende que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de baja y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario; posteriormente, elaborará y suscribirá el informe Técnico, conforme al formato contenido en el Anexo N° 3, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie, entre otros) y la base legal respectiva, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y el beneficio económico y social que representa para el Estado el procedimiento propuesto; y, lo elevará a la Oficina de Administración y Finanzas, quien emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad;

Que, con Resolución N° 027-2013/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", la misma que tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez, proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y donación de bienes calificados como RAEE, a favor de los Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE debidamente registrados, con el fin de ser procesados de manera adecuada en el marco del "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012/MINAM y del Decreto Legislativo N° 1278 "Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y su modificatoria;

Que, mediante el informe técnico visto, la oficina de Control Patrimonial, concluye que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga posee cuatro mil ochocientos ochenta y seis (4,886) bienes muebles, por un valor neto en libros al 31 de diciembre 2017 de S/. 4'963,918.21 (Cuatro millones novecientos setenta y tres mil novecientos dieciocho con 21/100 Soles), cuyas denominaciones, modelos, series, características, detalla técnicos, códigos patrimoniales y valores se describen en el Anexo 01 del citado informe técnico (Relación de bienes muebles para baja por causal RAEE, ubicados en el local de la Ciudad Universitaria, Higuera, Laboratorio de Procesos Metalúrgicos, Planta Cerámica, Laboratorio de Química Orgánica y Servicios Generales y que se encuentran, obsoletos, con estado malo, inoperativos y en desuso, deduciéndose que permanecerán en la



otro Isst.



UNSCH

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003-2018-UNSCH-OGA/OCP

misma situación por tiempo indeterminado; motivo por el cual recomienda su baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y donación a los Operadores RAEE que se encuentran registrados ante DIRESA o DIGESA.

Que, en merito a la normativa vigente sobre la materia y estando conforme con el Informe visto, corresponde emitir la resolución que apruebe la baja y donación, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de los bienes muebles descritos en el Apéndice A que se adjunta a la presente;

De conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN; el numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por la Resolución N° 027-2013/SBN y el inciso h) del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de cuatro mil ochocientos ochenta y seis (4,886) bienes muebles por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", cuyas denominaciones, modelos, series, características, detalles técnicos, códigos patrimoniales y valores se detallan en el Anexo 01 adjunto al informe Técnico N° 005-2018-OCP-OGA/UNSCH, que forman parte integrante de la presente Resolución y cuya valor contable asciende a S/. 4'963,918.21 (Cuatro millones novecientos sesenta y tres mil novecientos dieciocho con 21/100 Soles).

Artículo 2°.- Aprobar la donación de cuatro mil quinientos noventa y ocho (4,598) bienes muebles no útiles de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE a los Operadores RAEE o Sistema de Manejo de RAEE que se encuentran registrados ante DIRESA o DIGESA que se detallan en el Anexo 03 y los doscientos ochenta y ocho (288) bienes muebles útiles a las instituciones educativas que se detalla en el Anexo 02 de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza y su reglamento.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Contabilidad mediante la Oficina de Integración Contable, respectivamente; efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de Baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4°.- Autorizar a la Oficina de Control Patrimonial ejecutar la disposición final de los bienes dados de baja en el plazo máximo de cinco (05) meses de emitida la presente resolución, conforme a lo establecido en el sub numeral 6.2.4 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN. Así mismo debe comunicar a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistema de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, así como, publique el citado Informe Técnico en la Página web de la entidad, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN.

Regístrese y comuníquese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
CPC. Nilton Elías De La Cruz Enciso
JEFE

Distribución

Rectorado
Oficina de Informática y Sistemas (Portal web UNSCH)
Oficina Contabilidad
Oficina Control Patrimonial
Área de Integración Contable
Archivo